PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**x**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Abril 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad identificada por la entidad, la cual se satisfará a través de la suscripción de un contrato.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo, cada vez que pretenda adelantar un proceso de selección.
4) Para los procesos de selección de mínima cuantía, regulados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082, se deberá digitar “No aplica” en los numerales que corresponda.
5) El formato deberá contar con una revisión desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera y, de igual forma, con una revisión desde la perspectiva ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, cuando aplique.
6) **Este formato no requiere ser impreso**. Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas Colombia Compra Eficiente junto con sus anexos.
7) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
8) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “/” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
9) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
10) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
11) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
ORDENADOR DEL GASTO	SUBDIRECCIÓN CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
OBJETO	Contratar el suministro de materiales de formación para el apalancamiento productivo de emprendimientos individuales y asociativos de población víctima del conflicto armado, correspondientes a las áreas agrícola, pecuaria, agroindustria, artesanías y confecciones.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

El SENA, dentro de sus responsabilidades sociales, debe responder con eficiencia y de acuerdo a las exigencias de la demanda de formación profesional integral, impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales, éticos, culturales y ecológicos y organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación integral en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

El Decreto 249 de 2004, por medio del cual se modifica la estructura del SENA, define en el artículo 25, a los centros de formación integral, como las dependencias responsables de la prestación de servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, establece como funciones de los subdirectores de Centro de Formación Profesional: «11. *Garantizar que la formación profesional integral que imparte del Centro, constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida»; «14. Ejecutar acciones de formación para el empresarismo, de asesoría y apoyo para el fortalecimiento y el desarrollo empresarial de las unidades productivas, empresas y organizaciones del área de influencia»; «28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro*».

En línea con el numeral 14 ibidem, el presente proceso encuentra fundamento, entre otros, en la Ruta de Atención a Población Víctima del Conflicto Armado y en el Anexo Metodológico para las Asesorías en Emprendimiento a Población Víctima de la Violencia, instrumentos que orientan una atención diferencial, integral e incluyente mediante la articulación de los servicios institucionales del SENA, entre ellos formación profesional integral, certificación de competencias, intermediación laboral y emprendimiento.

En el componente de emprendimiento, la estrategia institucional busca fortalecer la autonomía económica de la población víctima, acompañar la formulación e implementación de planes de negocio y apoyar la creación, puesta en marcha, fortalecimiento y sostenibilidad de unidades productivas, con enfoque diferencial y territorial. En ese marco, el Anexo Metodológico utiliza la expresión “maletines de materiales de formación” para identificar una estrategia de apalancamiento productivo; sin embargo, para efectos del presente proceso contractual, dicha expresión debe entenderse como el suministro de materiales de formación, materias primas e insumos productivos definidos según plan validado, sin que ello implique la adquisición o entrega de maletines, estuches, contenedores o elementos similares.

La contratación de los materiales objeto del proceso resulta conveniente y necesaria porque permite materializar la fase práctica de los emprendimientos acompañados, reforzar competencias asociadas a producción, logística, calidad, gestión comercial y técnica, y contribuir a la generación de ingresos y reducción de brechas sociales. La entrega de estos bienes deberá articularse con el expediente formativo del beneficiario, documentarse mediante acta y ser objeto de seguimiento técnico posterior por parte de los dinamizadores de emprendimiento, en términos de uso adecuado de los materiales, avance del negocio, vinculación al mercado y evidencias del proceso práctico.

De igual forma, la Circular 3-2025-000128 de 2025 actualiza los lineamientos para la implementación y operación de la Ruta de Atención a Población Víctima del Conflicto Armado, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el eje de Seguridad Humana y Justicia Social y la reparación efectiva e integral a las víctimas, promoviendo políticas de inclusión productiva, trabajo decente, apoyo al emprendimiento y generación de ingresos. Por tanto, el suministro de los materiales requeridos se integra

a una estrategia misional de atención, asistencia, reparación integral e inclusión productiva, financiada principalmente con recursos de la ficha de inversión de atención a víctimas, de destinación específica.

En ese sentido, para impulsar y fortalecer las iniciativas productivas individuales y asociativas de la población víctima del conflicto armado en el departamento de Bolívar, se requiere contar con materias primas, herramientas, materiales e insumos que permitan desarrollar los emprendimientos en las líneas agrícola, pecuaria, agroindustrial, artesanal y de confección, fortaleciendo sus capacidades técnicas, productivas y comerciales, y contribuyendo a su sostenibilidad y generación de ingresos.

En tal sentido, el Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar requiere contar con materiales de formación destinados al apalancamiento productivo de emprendimientos individuales y asociativos de población víctima del conflicto armado, en las líneas agrícola, pecuaria, agroindustrial, artesanal y de confección. Lo anterior permitirá apoyar la puesta en marcha, fortalecimiento y sostenibilidad de las unidades productivas acompañadas, facilitar la aplicación práctica de los conocimientos, destrezas, actitudes y valores desarrollados en el proceso formativo y de asesoría, y contribuir a la generación de ingresos, al mejoramiento de las condiciones de vida y a la inclusión socioeconómica de los emprendedores beneficiarios.

En efecto, con los materiales de formación objeto del presente proceso se proyecta apalancar 31 iniciativas productivas de población víctima del conflicto armado en el departamento de Bolívar: 16 individuales y 15 asociativas, estas últimas conformadas por 129 integrantes, para un total de 145 beneficiarios directos.

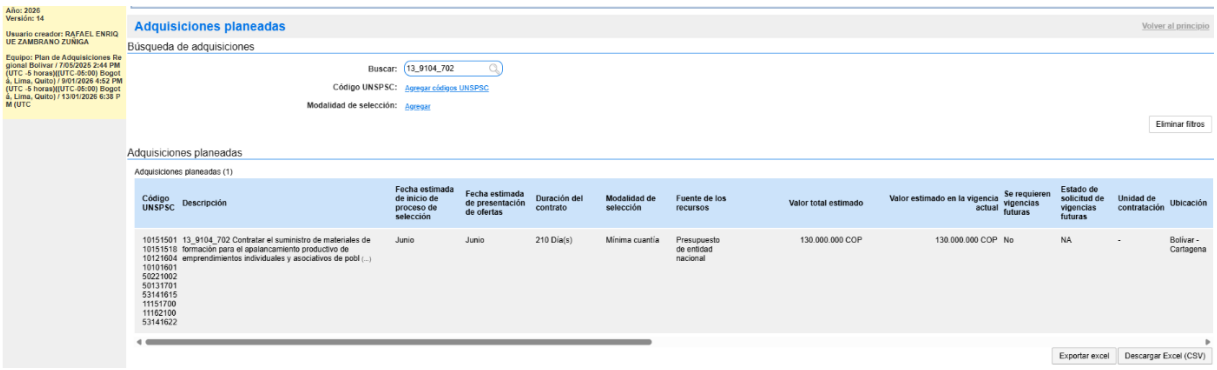
Dichas unidades productivas se encuentran asentadas en zonas urbanas y rurales de 19 municipios del departamento de Bolívar, a saber: Cartagena, San Jacinto, Mahates, San Juan Nepomuceno, Calamar, San Pablo, Achí, San Martín de Loba, Magangué, María La Baja, Cantagallo, Barranco de Loba, El Carmen de Bolívar, Villanueva, San Jacinto del Cauca, Córdoba Tetón, Turbaco, Simití y Hatillo de Loba. Lo anterior evidencia el alcance territorial, diferencial y productivo de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la presente contratación.

Dado que el Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar no cuenta en almacén con los materiales, materias primas, herramientas e insumos requeridos para el apalancamiento productivo de las iniciativas individuales y asociativas de población víctima del conflicto armado, y que dichos bienes se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal, resulta necesario contratar su suministro a todo costo con un proveedor legalmente constituido, que cuente con capacidad jurídica, técnica, operativa, logística y comercial para garantizar su adecuada provisión.

En consecuencia, la modalidad contractual idónea es el suministro de bienes, por permitir la adquisición y entrega de los elementos requeridos en condiciones de calidad, oportunidad y pertinencia, conforme a las especificaciones técnicas definidas por el SENA para las líneas agrícola, pecuaria, agroindustria, artesanía y confección.

Finalmente, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado del proceso asciende a $130.000.000,00 COP y no supera el límite legal de la mínima cuantía aplicable a la Entidad para la presente anualidad, equivalente a $175.090.500,00 COP, se concluye que la modalidad de selección procedente es la mínima cuantía.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

LOTE 1 - AGRÍCOLA Y PECUARIA

ITEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
1	A – MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10151501	Semilla de cebollín chino (criollo)
2	A – MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10151518	Semilla de tomate
3	C – MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	27112000	Cinta métrica
4	C – MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	21101612	Bandeja de germinación
5	A – MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10151805	Semilla de cilantro
6	A – MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10151816	Semillas de Albahaca Italiana
7	A – MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10171505	Ácidos húmicos
8	A – MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10171506	Lombricompost
9	A – MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10171504	Urea
10	A – MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10171504	Fertilizante compuesto granulado
11	C – MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	21101809	Fumigadora de 20 Litros

12	C – MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	27112002	Azadón
13	C – MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	24101507	Carretilla de platón plástico
14	D – COMPONENTES Y SUMINISTROS	46181504	Guante de carnaza
15	D – COMPONENTES Y SUMINISTROS	41111506	Balanza
16	A – MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10101601	Gallinas ponedoras
17	A – MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10121604	Alimento
18	E – PRODUCTOS DE USO FINAL	51201705	Vacunas de Newcastle
19	E – PRODUCTOS DE USO FINAL	51102601	Enrofloxacina
20	E – PRODUCTOS DE USO FINAL	51101607	Cal viva
21	E – PRODUCTOS DE USO FINAL	52152006	Comederos
22	E – PRODUCTOS DE USO FINAL	52152006	Bebederos
23	B – MATERIAS PRIMAS	11162111	Malla
24	E – PRODUCTOS DE USO FINAL	51191906	Suplemento vitamínico-mineral
25	B – MATERIAS PRIMAS	12352206	Tolda
26	A – MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10121604	Alimento
27	E – PRODUCTOS DE USO FINAL	51191906	Complejo B
28	E – PRODUCTOS DE USO FINAL	50171551	Sal mineralizada
29	D – COMPONENTES Y SUMINISTROS	31151507	Pita de fique
30	E – PRODUCTOS DE USO FINAL	47121804	Balde
31	C – MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	27112004	Pala
32	A – MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10171504	Melaza

LOTE 2 - AGROINDUSTRIA

ITEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
1	E – PRODUCTOS DE USO FINAL	50161814	Arequipe
2	E – PRODUCTOS DE USO FINAL	50161509	Azúcar
3	E – PRODUCTOS DE USO FINAL	47121804	Balde plástico
4	E – PRODUCTOS DE USO FINAL	52151501	Bandeja de Icopor
5	E – PRODUCTOS DE USO FINAL	52152006	Bandejas
6	E – PRODUCTOS DE USO FINAL	51191801	Bicarbonato
7	C – MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	23181501	Boquillas para decoración
8	D – COMPONENTES Y SUMINISTROS	31211904	Brocha
9	E – PRODUCTOS DE USO FINAL	50171550	Canela en polvo
10	E – PRODUCTOS DE USO FINAL	52151662	Colador
11	B – MATERIAS PRIMAS	12171506	Colorante

14	E – PRODUCTOS DE USO FINAL	50131701	Cultivos lácticos para Yogur
15	D – COMPONENTES Y SUMINISTROS	42281704	Detergente en liquido Industrial
16	E – PRODUCTOS DE USO FINAL	52151501	Envases
17	B – MATERIAS PRIMAS	12171506	Esencias
18	C – MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	27112601	Espátula
19	E – PRODUCTOS DE USO FINAL	47121803	Esponjilla doble faz
20	E – PRODUCTOS DE USO FINAL	50171548	Fécula de Maíz
21	E – PRODUCTOS DE USO FINAL	50306703	Fresa
22	D – COMPONENTES Y SUMINISTROS	42131604	Gorros desechables
23	E – PRODUCTOS DE USO FINAL	50221002	Harina de trigo
24	D – COMPONENTES Y SUMINISTROS	42281704	Hipoclorito de sodio
25	E – PRODUCTOS DE USO FINAL	50131601	Huevos frescos
26	D – COMPONENTES Y SUMINISTROS	42281704	Jabón líquido antibacterial
27	E – PRODUCTOS DE USO FINAL	53131608	Jabón líquido industrial
28	C – MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	24112601	Jarra
29	E – PRODUCTOS DE USO FINAL	50131704	Leche en polvo
30	E – PRODUCTOS DE USO FINAL	50131701	Leche
31	E – PRODUCTOS DE USO FINAL	50181709	Levadura seca instantánea
32	E – PRODUCTOS DE USO FINAL	50151513	Margarina Industrial
33	E – PRODUCTOS DE USO FINAL	52151501	Moldes
34	D – COMPONENTES Y SUMINISTROS	31191501	Papel cristaflex
35	E – PRODUCTOS DE USO FINAL	50305601	Piña
36	E – PRODUCTOS DE USO FINAL	50181709	Polvo para hornear
37	E – PRODUCTOS DE USO FINAL	48101811	Rodillos
38	E – PRODUCTOS DE USO FINAL	50171551	Sal
39	D – COMPONENTES Y SUMINISTROS	46182001	Tapabocas
40	D – COMPONENTES Y SUMINISTROS	41112209	Termómetro
41	E – PRODUCTOS DE USO FINAL	50320000	Uvas pasas
42	E – PRODUCTOS DE USO FINAL	50171707	Vinagre blanco
43	E – PRODUCTOS DE USO FINAL	50192400	Bocadillo de guayaba

LOTE 3 – ARTESANÍA Y CONFECCIÓN

ITEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
1	B – MATERIAS PRIMAS	11151700	Hilo de coser de algodón color beige
2	B – MATERIAS PRIMAS	11121804	Telas de forros

3	C – MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	27112100	Pinza de punta redonda
4	E – PRODUCTOS DE USO FINAL	53141501	Alfileres de bisutería
5	C – MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	27112100	Pinza de punta plana
6	E – PRODUCTOS DE USO FINAL	54101603	Argollas / anillos de bisutería
7	E – PRODUCTOS DE USO FINAL	53141507	Broches picoloro
8	B – MATERIAS PRIMAS	11151700	Hilo encerado
9	B – MATERIAS PRIMAS	11151700	Chaquirón
10	E – PRODUCTOS DE USO FINAL	53141614	Agujas
11	B – MATERIAS PRIMAS	11151700	Mostacilla checa
12	B – MATERIAS PRIMAS	11151700	Piedras en cristales de murano
13	D – COMPONENTES Y SUMINISTROS	31162601	Mosquetón metálico
14	E – PRODUCTOS DE USO FINAL	53141627	Ganchillos
15	B – MATERIAS PRIMAS	11161700	Tela drill strech
16	B – MATERIAS PRIMAS	11162100	Tela lycra
17	B – MATERIAS PRIMAS	11162100	Tela franela
18	B – MATERIAS PRIMAS	11161700	Tela popelina strech
19	E – PRODUCTOS DE USO FINAL	53141501	Alfileres rectos
20	E – PRODUCTOS DE USO FINAL	53141622	Reglas de sastrería
21	C – MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	27111529	Tijera para cortar tela
22	C – MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	27111801	Cinta métrica para confección
23	B – MATERIAS PRIMAS	11161704	Tela jeans (Denim)
24	B – MATERIAS PRIMAS	11161701	Tela Chambray
25	B – MATERIAS PRIMAS	11151716	Hilos
26	B – MATERIAS PRIMAS	11151700	Hilo guajiro

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA.

2. OBJETO

Contratar el suministro de materiales de formación para el apalancamiento productivo de emprendimientos individuales y asociativos de población víctima del conflicto armado, correspondientes a las áreas agrícola, pecuaria, agroindustria, artesanías y confecciones.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto contractual comprende el suministro a monto agotable, a todo costo, de materiales de formación, materias primas, herramientas e insumos productivos requeridos para el apalancamiento productivo de emprendimientos individuales y asociativos de población víctima del conflicto armado, en las líneas agrícola, pecuaria, agroindustria, artesanía y confección, conforme a las fichas técnicas, precios unitarios, cantidades de referencia, condiciones de calidad, trazabilidad, transporte, entrega y demás especificaciones definidas por el SENA. La ejecución se realizará según las necesidades efectivas de la Entidad y hasta concurrencia del presupuesto disponible, sin que las cantidades de referencia constituyan obligación de adquisición total o fija. Los bienes deberán apoyar la puesta en marcha, fortalecimiento y sostenibilidad de las unidades productivas priorizadas.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	NA

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

NO APLICA.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

LOTE 1 - AGRÍCOLA Y PECUARIA

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CANTIDAD DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACIÓN GENERAL DEL BIEN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN
AGRÍCOLA					
1	10151501	1	Kilogramo	Semilla de cebollín chino (criollo)	El Rizoma debe presentar un diámetro aproximado de 2 cm y un fuste (falso tallo) de largo mínimo de 10 cm; el fuste debe ser recto, liso, de color blanco virando a verde pálido hacia el punto de inserción de las láminas

					de las hojas de color verde oscuro. Presentación: Por kilos. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.
2	10151518	1	Sobres	Semilla de Tomate	Variedad rio grande, certificada empacada en sobres de papel aluminio sellado al vacío respetando las especificaciones técnicas emitidas por el ICA en la resolución N° 148 de 2005. Con etiqueta que presente información técnica correspondiente a: % de germinación superior al 90%, pureza del 99%, tiempo de germinación, fecha de producción máximo 2 meses anteriores a la entrega, Índice de semilla por gramos e información de toxicidad para el consumo. sobres de 20gr. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.
3	27112000	1	Unidad	Cinta métrica	NOMBRE DEL PRODUCTO: Cinta métrica GENERALIDADES DEL PRODUCTO: Cinta métrica, Cinta larga de fibra de vidrio con carril abierto Caja de alta visibilidad, mango ergonómico de goma para mayor comodidad. Longitud: 30 metros (100 pies aproximadamente), adecuada para mediciones en espacios amplios o terrenos irregulares. Carcasa: Hecha de plástico ABS de alta resistencia, que protege la cinta y el mecanismo interno contra impactos y caídas. Diseño compacto y ligero para facilitar su transporte.
4	21101612	1	Unidad	Bandeja de germinación	Bandeja plástica de germinación, por 50 alveolo. Dimensiones de la bandeja: 55.5 x 27.5 cms. Altura de bandeja 9 cms. Dimensiones de la cavidad: 5 x 5 cms.
5	10151805	1	Sobres	Semilla de cilantro	Variedad común certificada empacada en sobres de papel aluminio sellado al vacío respetando las especificaciones técnicas emitidas por el ICA en la resolución N° 0148 de 2005. Con etiqueta que presente información técnica correspondiente a: % de germinación superior al 90%, pureza del 99 %, tiempo de germinación, fecha de producción máximo 2 meses anteriores a la entrega, Índice de semilla por gramos e información de toxicidad para el consumo humano sobres de 20 gr. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.
6	10151816	1	Sobres	Semillas de albahaca italiana	Variedad italiana, certificada, empacada en sobres de papel aluminio sellado al vacío respetando las especificaciones técnicas emitidas por el ICA en la Resolución N° 0148 de 2005. Con etiqueta que presente información técnica correspondiente a: % de germinación superior al 90%, pureza del 99 %, tiempo

					de germinación, fecha de producción máximo 2 meses anteriores a la entrega, Índice de semilla por gramos e información de toxicidad para el consumo humano. Presentación: sobres de 20 grs. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.
7	10171505	1	Litros	Ácidos húmicos	Fertilizante Foliar, enriquecido con Ácidos Húmicos y Fúlvicos. Presentación: litro. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.
8	10171506	1	Bulto	Lombricompost	Humus orgánico producto de la lombriz roja californiana, utilizado para la fertilización de plantas, registro ICA. Abono orgánico Lombriabono de subproducto de estiércol de ganado. Presentación: Bulto de 50 kilos. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.
9	10171504	1	Bulto	Urea	Fertilizante simple granulado, nitrógeno total 46%, humedad o.5% máximo, tamaño de partícula: 1.00 mm – 4.00 mm, color: blanco. Bulto de 50 Kg. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.
10	10171504	1	Bulto	Fertilizante compuesto granulado	Fertilizante compuesto granulado, nitrógeno total 15 %, nitrógeno amoniacal 8.5 %, nitrógeno nítrico 6.5 %, fosforo asimilable 15 %, potasio soluble en agua 15 %. Bulto de 50 Kg. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.
11	21101809	1	Unidad	Fumigadora de 20 litros	Fumigadora Manual de 20 litros: Características Principales: * Boquilla de cono hueco. * Porta boquilla universal. * Lanza rígida de latón. * Llave de paso con filtro en malla de acero inoxidable. * Palanca intercambiable para operar a ambos lados de la máquina. * Correas acolchadas y ajustables para mayor comodidad. * Chasis anatómico plástico con agarraderas o metálico con tratamiento especial anticorrosión. * Tapa con selle hermético y diafragma de ventilación. Boca amplia para un llenado fácil y seguro. * Tanque fabricado en polietileno de alta densidad con mirilla indicadora de nivel, resistente al impacto y protegido contra luz ultravioleta. * Manguera en caucho reforzado probada a 200 PSI. * Bomba tipo pistón con sistema de válvulas completo, con anillo flotante y sistema de émbolo auto lubricado. Presentación unidad por 20 litros.

					El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.
12	27112002	1	Unidad	Azadón	Azadón con cabo de madera, usada para el control de arvenses.
13	24101507	1	Unidad	Carretilla de platón plástica	Carretilla resistente al peso, patas, crucetas y soportes: Lamita calibre 14 (1.9 mm). Platón plástico reciclable de polietileno de alta densidad. Capacidad: 250 kg, Calibre del platón: 0.75 mm, Llanta neumática de 4 lonas. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.
14	46181504	1	Par	Guante de carnaza	De Carnaza, cortos de 14 pulgadas, manufacturado en palma, dorso y refuerzos, de cuero de ganado vacuno con puño de seguridad de carnaza de ganado vacuno ribeteado. Presentación por unidad de pares izquierdo y derecho.
15	41111506	1	UNIDAD	Balanza	Balanza mecánica de colgar de uso pesado tipo reloj. Capacidad máxima de 20 kg (40 lb) con división de escala síncrona de alta precisión en gramos y onzas. Visor análogo de doble cara (lectura simultánea por ambos lados) con diámetro de carátula de 21 cm para excelente visibilidad en entornos operativos. Lente de protección en vidrio templado transparente de 2 mm de espesor con sellado hermético contra humedad, polvo y vapor. Bisel y aro central estructural fabricados estrictamente en acero inoxidable para mitigar la corrosión química y ambiental. Mecanismo interno con piñón enterizo de acero y resortes templados de alta fatiga mecánica. Platón hondo/ponchera cónica en lámina galvanizada de alto calibre, suspendido mediante un sistema de cadenillas metálicas y ganchos de sujeción industrial en acero. Presentación: unidad (1 unidad por empaque), en la caja original de fábrica, sellada y con protecciones internas contra impactos. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.
PECUARIA					
16	10101601	1	Unidad	Gallinas ponedoras	Pollonas rojas levantadas de 17 semanas, semipesados en etapa de prepostura, raza Issa, Brown o Babecock Brown, para la producción de huevos comerciales. Transportadas en guacales de maderas resistentes, con capacidad para máximo 15 gallinas y ranuras de ventilación máximo de 8 centímetros, con registro de vacunación al día. Presentación: unidad. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente, con anexos sanitarios mínimos.

17	10121604	1	Bultos	Alimento	PRE-POSTURA: Alimento concentrado granulado para etapa de pre - postura con un 18% de proteínas, para aves ponedoras. Presentación: en empaques de polipropileno, por bulto de 40 kilos, cuya función principal es conformar los órganos más importantes para la producción de huevos como son el oviducto y el hígado. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.
18	10121604	1	Bulto	Alimento	POSTURA: Alimento concentrado granulado para etapa de postura con un 18% de proteínas, para aves ponedoras en etapa de producción. Presentación: en empaques de polipropileno, por bulto de 40 kilos cuya función principal es estimular la producción de huevos en gallinas ponedoras. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.
19	51201705	1	Frasco	Vacunas de Newcastle	Vacuna liofilizada a base de virus vivos atenuado tipo B1 cepa La Sota de enfermedad de Newcastle, utilizado para prevenir la enfermedad de Newcastle en aves de corral, presentación en frasco de vidrio oscuro tipo gotero por 15 b50 y 1000 dosis, empaques en cajitas de icopor a temperaturas inferiores a los 5 grados centígrados. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.
20	41111506	1	Unidad	Balanza	De colgar corriente mecánica, con colgante giratorio y recipiente en aluminio, capacidad de 25 L diámetro del reloj 21cm, utilizada para pesar el alimento diario de las aves y registro e peso semanal de las mismas. Presentación: unidad (1 unidad por empaque), en caja original de fábrica, sellada y con protecciones internas contra impactos. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.
21	51102601	1	Frasco	Enrofloxacina	Antibiótico al 10%, solución Oral. Presentación frasco de vidrio o plástico por 100ml. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.
22	51101607	1	Bulto	Cal viva	Óxido de calcio en estado sólido en polvo, color blanco, densidad de 3300 kg/M cubico; 3,3 g/m cubico. Presentación: en empaque de papel reforzado, por bulto de 10 kilos. Utilizado para desinfección de galpones y prevención de enfermedades de animales de corral.

					El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.
23	52152006	1	Unidad	Comederos	Recipiente plástico manual tipo tolva de 12 kilos con base cónica y aletas, plato con borde, varilla controladora de alimentos, chaveta y gancho de suspensión. Se utiliza para suministro de alimento concentrado gradual de aves de corral. Presentación por unidad.
24	52152006	1	Unidad	Bebederos	Recipiente Plástico Manual de 2 piezas tipo galón de 4 litros colgante, utilizados para suministro gradual de agua en aves de corral, presentación por unidad.
25	11162111	1	Rollo	Malla	Malla Plástica en polietileno color negro tejido cuadrado de 3/4 por 3/4 pulgada por rollos de 50 metros largo por 1.80 metros de ancho. Para encerramiento de galpones de pollos y gallinas.
26	51191906	1	Sobre	Suplemento vitamínico-mineral	Vitaminas, utilizado principalmente en aves de corral como tratamiento en situaciones de estrés y deshidratación. Presentación: en sobres plásticos por 25gramos. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.
27	12352206	1	Rollo	Tolda	Plástico blanco, de nylon para cortinas o piso. Presentación rollos de 50 metros.
28	10121604	1	Bultos	Alimento	INICIO: Alimento concentrado granulado con el 21% de proteínas para pollitos de engorde en la etapa de iniciación hasta el día 21. Su fórmula está diseñada para generar una excelente desarrollo corporal y esquelético. Presentación en empaque de polipropileno por bulto de 40 kilos y almacenamiento en lugar libre de humedad. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.
29	10121604	1	Bultos	Alimento	ENGORDE: Alimento concentrado granulado con el 19% de proteínas para pollitos de engorde en la etapa de finalización hasta el día 45. Su fórmula está diseñada para generar buenas conversiones de alimento, altas ganancias diarias de peso, mayor cantidad de kilos de carne por metro cuadrado, adecuada integridad intestinal para lograr una excelente eficiencia alimenticia. Presentación en empaque de polipropileno por bulto de 40 kilos y almacenamiento en lugar libre de humedad. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.

30	10101601	1	UNIDAD	Pollos	Animales vivos de 1 día de nacidos, peso mínimo de 40 gramos, color blanco, machos, de granjas certificadas, vacuna MAREK, transportados en cajas adecuadas de cartón con capacidad no superior a 100 animales en división de 4 compartimentos a razón de no más de 25 animales por compartimento. Para ser utilizados en producción de carne fresca para el consumo humano. De razas Ross, Cobb o Hybro. Presentación: en cajas de cartón resistentes y ventiladas, por unidades. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente, con anexos sanitarios mínimos.
31	41111506	1	UNIDAD	Peso reloj	Balanza mecánica de colgar tipo reloj con capacidad máxima de 10 kg. Carcasa exterior redonda con diámetro mínimo de 15 cm, fabricada en acero al carbono y protegida con pintura electrostática termoendurecida anticorrosiva apta para ambientes de alta salinidad y humedad. Visor de protección en ambas caras fabricado en acrílico, policarbonato o vidrio de alta transparencia con sellado hermético contra polvo y humedad. Sistema de lectura dual (doble cara) con escala síncrona en Kilogramos (Kg) y Libras (Lb), e incluye tuerca superior de ajuste manual a cero. Resortes bimetálicos de tracción en acero templado resistente a la fatiga. Gancho sujetador inferior en acero inoxidable o cromado pesado. Bandeja profunda tipo ponchera fabricada en acero inoxidable o plástico ABS de grado alimenticio, suspendida mediante soporte rígido o cadenillas metálicas de alta resistencia. Presentación: unidad (1 unidad por empaque), en caja original de fábrica, sellada y con protecciones internas contra impactos. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.
32	51191906	1	Frasco	Complejo B	Complejo de Vitamina B, Vitamina B12, Ácido Pantoténico, Biotina y Glicerofosfatos de Ca, Na, K y Mn. Solución Oral. Presentación: frasco de 100 ml. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.
33	50171551	1	BOLSA	Sal mineralizada	Sal Mineralizada al 8%. Presentación: bolsa por 10 Kilogramos. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.

34	31151507	1	Rollo	Pita de fique	Cuerda (natural) calibre 2.4 mm formada por el enlace de 3 cuerdas, proveniente de la fibra de la mata de fique. Presentación en Rollo por 1000 metros.
35	47121804	1	Unidad	Balde	Baldes plásticos con capacidad de 20 litros.
36	27112004	1	Unidad	Pala	Pala cuadrada con cabo de madera de 120 cm de largo.
37	10171504	1	Kilos	Melaza	Liquido espeso de color pardo oscuro obtenido de caña de azúcar empacado en bolsas plásticas selladas con peso de 30 kg. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.

LOTE 2 - AGROINDUSTRIA

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CANTIDAD DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACIÓN GENERAL DEL BIEN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN
1	50161814	1	Frasco	Arequipe	De textura suave, especial para cubrir, bañar y rellenar productos de panadería y pastelería. Cumplir con la Resolución No. 5109 de 2005, por medio de la cual se establecen los parámetros para el rotulado o Etiquetado de productos terminados y materias primas. El producto se requiere en las siguientes presentaciones: Frasco plástico por 5 kg. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.
2	50161509	1	Bolsa	Azúcar	Blanca refinada, Alimento Cristalino extraído de la caña de azúcar, utilizado como edulcorante y conservante en derivados lácteos. El producto se recibirá empacado en bolsas plásticas selladas que cumpla con la resolución No 5109 de 2005 por medio de la cual se establecen los parámetros para el etiquetado y rotulado de productos terminados y materias primas, en presentación de bolsa sellada por 5 Kilos, con fecha de empacado no superior a los 2 meses. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.
3	50161509	1	Bolsa	Azúcar pulverizada	Polvo blanco nieve, de sabor dulce característico, libre de sustancias o partículas extrañas, grumos o compactación. Empacada en bolsa de polietileno x 1 kg.

					El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.
4	47121804	1	Unidad	Balde plástico	Recipiente Plástico con tapa, en polipropileno y capacidad para 10 litros. Preferiblemente color blanco o amarillo.
5	52151501	1	Unidad	Bandeja de Icopor	No. 07, Color blanco, libre de manchas, olores, colores y desperfectos que alteren su calidad. Empacadas en bolsas plásticas cerradas que permitan la conservación de la calidad del producto. Presentación: Por unidad.
6	52152006	1	Unidad	Bandejas	Bandeja para panadería en aluminio tipo industrial de 7 milímetro de espesor, medidas 42 x 35 cms y con refuerzo de alambre. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.
7	51191801	1	Bolsa	Bicarbonato	Tipo 1 industrial. Compuesto sólido cristalino de color blanco, soluble en agua, empacado en material metalizado o en bolsas resistentes selladas. Rotulado que cumpla con la resolución 05109 del ministerio de la protección social. Y la norma NTC 1616. Presentación empaque original por 500 gramos. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.
8	23181501	1	unidad	Boquillas Para decoración	Set de Boquillas x 12 piezas en níquel plateado, en diferentes figuras para decorar según necesidad, adecuadas para pastelería, rellenos y decoración. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.
9	31211904	1	Unidad	Brocha	Brocha cerda en silicona suave de 2 pulgadas, producto en buen estado. Dimensiones del producto: 21 x 1,2 x 3,3 cm; peso aproximado de 45 gr. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.
10	50171550	1	Bolsa	Canela en polvo	El producto debe tener aspecto, textura, color, olor y sabor característico, no debe presentar humedad ni contaminación con hongos. Debe cumplir con todos los requisitos establecidos en la NTC 4423. El rotulado debe cumplir con lo establecido en la resolución No 05109 del Ministerio de salud. Presentación: Bolsa plástica herméticamente sellado por 500 gramos. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.
11	52151662	1	Unidad	Colador	Colador en acero inoxidable de 21 centímetros de diámetro, con mango de agarre plano, malla resistente.

12	12171506	1	Frascos	Color amarillo	Color caramelo. Producto de origen natural o artificial que se usan para aumentar el color de los alimentos, ya sea porque el alimento a perdido color en su tratamiento industrial o bien para hacerlo más agradable a la vista y más apetecible a consumidor. Aquellas sustancias que se añaden o devuelven color a un alimento, e incluyen componentes naturales desustancias alimenticias y otras fuentes naturales, que son naturalmente consumidas como alimentos por sí mismos y no son habitualmente utilizados como ingredientes característicos en alimentación, compuesto viscoso de color pardo oscuro a negro, presenta olor a azúcar quemado y sabor ligeramente amargo, Su composición principal es glicerina, azúcar y sales de amonio. PH: 4.5-5.0 PRESENTACION: Frasco de 500 ml. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.
13	12171506	1	Frasco	Color Caramelo	Sustancias de origen natural o sintético que se usan para aumentar el color de los alimentos, bien porque el alimento ha perdido color en su tratamiento térmico o para hacerlo más agradable a la vista y más apetecible al consumidor. Presentación Frasco de 500 ml debidamente envasado, sellado hermético y rotulado. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.
14	12171506	1	Frascos	Color rojo	Sustancias de origen natural o sintético que se usan para aumentar el color de los alimentos, bien porque el alimento ha perdido color en su tratamiento térmico o para hacerlo más agradable a la vista y más apetecible al consumidor. Presentación: frasco de 500 ml debidamente envasado, sellado hermético y rotulado. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.
15	50131701	1	Bolsa	Cultivos lácticos para Yogur	Bacterias lácticas liofilizadas y certificadas, empacados en bolsas metalizadas, rotulado con la información pertinente. Específica para Yogurt. Bolsa para coagulación de 50 Litros de leche, a temperatura de 7°C. Presentación: Sobres o viales sellados al vacío por 3 gramos. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.
16	42281704	1	Litro	Detergente en liquido Industrial	Detergente líquido, que posee mejor fuerza de remoción en los procesos de limpieza y desinfección en las practicas. Un limpiador alcalino para aplicación manual con gran poder espumante. Es efectivo

					especialmente en la remoción de grasas, penetra y levanta efectivamente grasas animales, residuos de alimentos y proteínas de todas las superficies. Presentación envase plástico con tapa hermética de 1 litro. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.
17	52151501	1	Paquete	Envases para compotas plástico	Envases plásticos transparentes para compota. En polietileno con tapa a presión, capacidad para 300 ML (3,5 onzas), libre de sustancias toxicas o cualquier otro elemento contaminante y en buen estado. Presentación caja por 50 unidades. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.
18	52151501	1	Unidad	Envases plásticos de 1000 ml	Envases plásticos para yogurt y kumis. En polietileno tapa rosca, capacidad para 1000 ml libre de sustancias toxicas o cualquier otro elemento contaminante y en buen estado. Presentación por unidad. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.
19	52151501	1	Unidad	Envases plásticos de 500 ml	Envases plásticos para yogurt y kumis. En polietileno tapa rosca, capacidad para 500 ml libre de sustancias toxicas o cualquier otro elemento contaminante y en buen estado. Presentación por unidad. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.
20	52151501	1	Unidad	Envases plásticos de 200 ml	Envases plásticos transparentes para arequipe. En polietileno con tapa a presión, capacidad para 200 ml, libre de sustancias toxicas o cualquier otro elemento contaminante y en buen estado. Presentación por unidad. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.
21	12171506	1	Frascos	Esencia de arequipe	Sabor a arequipe, color transparente, sabor y aroma característicos, líquida. Cumplir con la norma técnica NTC 1417. Cumplir la resolución No 5109 de 2005 por medio de la cual se establecen los parámetros para el etiquetado y rotulado de productos terminados y materias primas. Presentación: frascos plásticos translucidos por 250 ml. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.

22	12171506	1	Frascos	Esencia de coco	Sabor a coco, color transparente, sabor y aroma característicos, liquida. Cumplir con la norma técnica NTC 1417. Cumplir la resolución No 5109 de 2005 por medio de la cual se establecen los parámetros para el etiquetado y rotulado de productos terminados y materias primas. Presentación: frascos translucidos plásticos por 250 ml. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.
23	12171506	1	Frascos	Esencia de Fresa	Sabor a fresa, color transparente, sabor y aroma característicos, líquida. Cumplir con la norma técnica NTC 1417 y la resolución No 5109 de 2005. Presentación: frascos plásticos translucidos por 250 ml. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.
24	12171506	1	Frasco	Esencia de mantequilla	Producto liquido con sabor a mantequilla, que aporta aroma y sabor, con un alto rendimiento, mantiene el aroma y sabor en los productos terminados y estable al horneo. El producto debe cumplir con la norma técnica NTC 1417, tener color, sabor y aroma característicos del producto y consistencia liquida. Envasado herméticamente en frasco que asegure la buena conservación e higiene del producto. Cumplir la resolución No 5109 de 2005 por medio de la cual se establecen los parámetros para el etiquetado y rotulado de productos terminados y materias primas. Presentación. Frasco por 500 ml. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.
25	12171506	1	Frascos	Esencia de piña	Sabor a piña, color transparente, sabor y aroma característicos, líquida. Cumplir con la norma técnica NTC 1417 y la resolución No 5109 de 2005 por medio de la cual se establecen los parámetros para el etiquetado y rotulado de productos terminados y materias primas. Presentación: frascos plásticos translucidos por 250 ml. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.
26	12171506	1	Frasco	Esencia de vainilla blanca	Producto liquido con sabor a vainilla que aporta aroma y sabor, con un alto rendimiento, mantiene el aroma y sabor en los productos terminados y estable al horneo. El producto debe cumplir con la norma técnica NTC 1417, tener color, sabor y aroma característicos del producto y consistencia liquida. Envasado herméticamente en frasco que asegure la buena conservación e higiene del producto. Cumplir la resolución No 5109 de 2005 por medio de la cual se

					establecen los parámetros para el etiquetado y rotulado de productos terminados y materias primas. Presentación: frasco por 500 ml. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.
27	27112601	1	Unidad	Espátula	Espátula cortadora / Raspador de panadero con escala métrica grabada con láser en la hoja (en centímetros y/o pulgadas). Longitud de hoja: 20cm. Para uso continuo en panificación y repostería. Hoja en acero inoxidable 304 o de alto carbono. Espesor del Acero: 1.2mm a 1.5 mm. Mango en polipropileno de alta densidad con diseño ergonómico y superficie antideslizante. Apto para contacto directo con alimentos bajo normativa sanitaria. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.
28	47121803	1	UNIDAD	Esponjilla doble faz	Esponjilla doble faz, superficies de estropajo y esponja, color verde comercial. Presentación: por unidad.
29	50171548	1	Caja	Fécula de Maíz	Almidón de maíz, debe ser inocua y apropiada para el consumo humano, de color homogéneo blanco o amarillo, sin inclusión de colores extraños que indiquen alteración del producto. Cumplir los requisitos del Decreto 3075 en lo correspondiente a productos para consumo humano. Cumplir con la Resolución No. 5109 de 2005. Presentación: cajas o bolsas selladas y rotuladas de 1 kilo. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.
30	50306703	1	Kilo	Fresa	Variedad Camarosa, Categoría I, Enteras, con la forma característica de la variedad, de aspecto fresco y textura firme, sanas, libres de ataque de insectos, descomposición y contaminación, limpias, exentas de olores, sabores o materias extrañas visibles. Prácticamente libres de magulladuras, humedad exterior anormal, aspecto fresco y consistencia firme. Los frutos deben tener cáliz y pedúnculo bien adherido, este debe medir de 8 a 10 mm. de longitud. La coloración del fruto debe ser homogénea y acorde con el estado de madurez. Presentación: por kilos.
31	50307503	1	Bolsa	Fruta cristalizada	Aspecto: Porciones de frutas cuadradas en diversos colores. El producto debe estar empacado en bolsas plásticas herméticamente selladas por 2.5 kg. Rotulado con el nombre del productor (marca comercial), fecha de empaque, fecha de vencimiento, lote de producción, cantidad, componentes del producto.

					El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.
32	42131604	1	Caja	Gorros desechables	Gorros desechables con ajuste elástico, color blanco. De dimensiones: ancho 21 cm x largo 41 cm x alto 33 cm, talla única. Empacado en bolsas plásticas, libre de manchas, mugre o cualquier otro elemento que cambien las características propias o produzcan reacciones alérgicas, con marquilla del fabricante visible. Presentación en caja por 50 unidades. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.
33	50221002	1	Bolsa	Harina de trigo	Cereal molido, polvo de color blanco, empacado en material de polietileno impresa en su exterior y sellado herméticamente. Cumplir con el registro Invima vigente. Presentación en empaque original bolsas de 1000 gramos. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.
34	50221002	1	Bulto	Harina de trigo fortificada para panadería	Se recibe el producto empacado y sellado mediante máquina automática de solapa. Cumplir con la norma NTC 267 exenta de olores y sabores extraños. Cumplir con la resolución 5109 de 2005 por medio de la cual se establecen los parámetros para el rotulado o etiquetado de productos terminados y materias primas. Composición: 10.5-13.5% de proteínas, 12-14,5% de humedad, <0.7 %cenizas. Presentación en bulto de papel Kraft de capas múltiples por 50 kg. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.
35	42281704	1	frasco	Hipoclorito de sodio	Al 13%, Solución acuosa clara, ligeramente amarrilla, olor característico, puro sin mezclas. Presentación envase pasticono translucido opaco, sellados tapa rosca por 1 litro. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.
36	50131601	1	caja	Huevos rojos	Huevos de gallinas. Alimento rico en proteínas de alto valor biológico. El producto debe cumplir con la norma técnica NTC 12-40, con un pH en la clara de 7.6 a 8.5 características de los huevos más frescos, tipo AA y un peso entre 54 y 60 gramos, la cascara en buen estado (sin ranuras ni hendiduras) que garanticen la calidad del producto. Presentación: caja por 30 huevos doble cartón. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.

37	42281704	1	LITRO	Jabón líquido antibacterial	Sin olor, de forma liquido viscoso pH del 8.5-9.5. Presentación en recipiente plástica sellado y rotulado por 1 litro. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.
38	53131608	1	Frasco	Jabón líquido industrial	De aspecto ámbar claro, sin fragancia, de forma liquido viscoso pH del 8.5 - 9.5. Presentación: en recipiente plástica sellado y rotulado por 1 litro. Con dosificación manual. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.
39	24112601	1	UNIDAD	Jarra	Jarra plástica transparente medidora, de 2 litros con escala medidora grabadas, de tapa blanca con mango de agarre cerrados.
40	50131704	1	Bolsa	Leche en polvo	Deshidratada, entera, empacada en bolsas metalizadas selladas y etiquetadas, sin adulterantes ni edulcorantes añadidos. Cumplir con lo establecido en la resolución 5109 de 2005. Presentación bolsa por 400 gramos. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.
41	50131701	1	LITROS	Leche	Leche entera cruda, en estado líquido, pura, fresca, en buenas condiciones higiénicas. Presentación: Bolsa o Tetra Pak por litros. Este producto debe entregarse acorde al sitio donde se desarrolle la formación.
42	50181709	1	Bolsa	Levadura seca instantánea	Bolsa de aluminio al vacío por 500 gramos, debidamente empacado, sellado y rotulado. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.
43	50151513	1	Caja	Margarina industrial	Multipropósito. El producto debe estar libre de materias extrañas, olores y sabores objetables. El color debe ser crema o amarillo uniforme, libre de rancidez. Contenido mínimo de grasa: 70% m/m del producto. Cumplir con la NTC 241 El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. Empacado en cajas de cartón dentro de bolsa plástica por 15 kg debidamente sellada y rotulada. Cumplir con la Resolución No. 5109 de 2005, por medio de la cual se establecen los parámetros para el rotulado F98:F106o etiquetado de productos. Presentación caja por 15 Kg. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.

44	50151513	1	Caja	Margarina para hojaldrar	Es una margarina industrial que proporciona a la masa una serie de capaz, de excelente plasticidad, la cual permite un rápido empaste y laminado, obteniendo un hojaldre liviano y crujiente. Composición: mínimo 80% grasa, máximo 20% de agua, acidez máxima 0.35%, sal máxima 1%. Presentación: Caja por 30 barras de 500 gramos debidamente sellada y rotulada. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.
45	52151501	1	Unidad	Molde para bocadillo	En Acero inoxidable 304 (Grado alimenticio certificado). Medidas interiores 25 x 30 cm x 3 cm de altura. Espesor de Lámina: Calibre 16 (1.5 mm) o Calibre 18 (1.2 mm). Construcción: Soldadura TIG continua. Sin remaches ni ranuras. Acabado: Pulido sanitario ultraliso (antibacterias y de fácil desmolde). Diseño: Pestaña exterior de refuerzo para un agarre seguro con guantes. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.
46	52151501	1	unidad	Molde para tortas	Moldes en aluminio calibre 18 con bordes reforzados. Paquete por 3 unidades de diferentes tamaños con los siguientes diámetros de 20, 23 y 30 cm respectivamente.
47	31191501	1	ROLLO	Papel cristaflex	Transparente, impresas en su exterior y sellado herméticamente, cumplir con el registro Invima vigente. Presentación: Por rollos de 30 metros. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.
48	50305601	1	kilo	Piña	Variedad Peronera. Piña fresca madura, de color anaranjado, hojas tiesas y verdes, consistencia firme y no blanda al recibirla. Presentación por kilos.
49	50181709	1	Bolsa	Polvo para hornear	Sustancia sólida de aspecto ligeramente blanco, sin olor alguno, estable a una temperatura ambiente, compuesta por una mezcla homogénea de: fécula de maíz, bicarbonato de sodio, pirofosfato de sodio, fosfato monocálcico. Producto destinado fundamentalmente como materia prima de panadería, pastelería, repostería. Empacado en bolsas de polietileno herméticamente cerrado por 1 Kg. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.
50	48101811	1	Unidad	Rodillos	Elaborados en polipropileno 4 pulgadas de diámetro por 30 centímetros de largo, con mangos plástico y con sus extremos parejos y pulidos. Posee acabado liso, no poroso, no absorbente, y está libre de irregularidades que atrapen partículas de alimentos o microrganismos que afecten la calidad del producto. Posee eje de acero

					inoxidable que permite que el rodillo sea giratorio para facilitar las operaciones. Color blanco. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.
51	50171551	1	Bolsa	Sal	Sal refinada yodada, fluorizada de alta pureza para el consumo humano. El producto debe estar exento de sabores, olores, materiales o contaminantes extraños, color uniforme, no debe tener grumos. El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. Cumplir con la Resolución No. 5109 de 2005, por medio de la cual se establecen los parámetros para el rotulado o etiquetado de productos terminados y materias prima. Presentación: Bolsa de polietileno por 500 gramos herméticamente selladas. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.
52	46182001	1	CAJA	Tapabocas	Tapabocas de polipropileno color blanco, higiénicos, desechables, con adaptador nasal, ajustable, flexible, liviano, con ventilación, libre de manchas, mugre o elementos que cambien las características propias o produzcan reacciones alérgicas. Presentación: caja sellada y rotulada por 100 unidades. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.
53	41112209	1	unidad	Termómetro	Termómetro análogo de punzón para medir temperatura y evaluar los procesos térmicos en la transformación de los alimentos con rango -10°C a 100°C en acero inoxidable, con dimensión aproximada de 140*45*45mm. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.
54	50320000	1	Bolsa	Uvas pasas	Uvas pasas. Producto deshidratado manualmente por el calor solar o artificialmente, Deben estar libres de materiales extraños, como hojas, y ausencia de evidencia de ataques de plagas y signos de putrefacción Color marrón oscuro avinado. Sabor y aroma característicos del producto, debe Cumplir con la NTC 4931 Presentación: Bolsa x 1000 g. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.
55	50171707	1	Litro	Vinagre blanco	Solución diluida de ácido, transparente, puro libre de partículas en suspensión, sin adiciones de ácido orgánicos e inorgánicos y cumplir la norma NTC2188; selladas y etiquetadas con la información técnica del

					producto. Presentación en garrafas plásticas o de vidrio por 1 litro. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.
56	50192400	1	Unidad	Bocadillo de guayaba	Bocadillo de guayaba. Bocadillo de guayaba obtenido de una pasta sólida por la cocción o concentración de pulpa de Guayaba selecta, variedad roja y/o blanca, pintona, madura y sana con adición de edulcorantes naturales o artificiales. Olor a guayaba Color rojo oscuro, Sabor dulce característico a guayaba, Sin humedad ni fermentación. Debe cumplir con la Resolución 3075 PRESENTACION: Barra de 380 gramos. El oferente deberá aportar con su oferta ficha técnica o documento equivalente.

LOTE 3 - ARTESANÍA Y CONFECCIÓN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CANTIDAD DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACIÓN GENERAL DEL BIEN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN
1	11151700	1	Unidad	Hilo de coser de algodón color beige	Hilo color beige. Presentación hilo de coser 40/2 de 5000 yardas.
2	11121804	1	Metro	Telas de forros	Tela Tafeta color beige
3	27112100	1	Unidad	Pinza de punta redonda	Pinza de Punta Redonda 4 Pulgadas - # 4. Especificaciones: 13cm x 5.5cm (aproximado). Forjado en Acero al Carbon, mangos cubiertos de Vinil y acero forjado al carbón resistente a la corrosión.
4	53141501	1	Paquete	Alfileres de bisutería	Alfiler Argolla 24 mm de largo. Material acero. Presentación: Paquete X 5 Gramos
5	27112100	1	Unidad	Pinza de punta plana	Pinza de Punta Plana 4 Pulgadas - 4", cuentan con cómodos mangos cubiertos de Vinil y acero forjado al carbón resistente a la corrosión. Especificaciones: 13cm x 5.5cm (aproximado).
6	54101603	1	Paquete	Argollas para bisutería	Argollas acero inoxidable resistente al desgaste circular 7mm Pequeña Dorada, para aretes, bisutería. Presentación: Paquete X 5 Gramos.
7	53141507	1	Unidad	Broches picoloro	Estos broches son muy utilizados para la finalización de los accesorios, es un producto complementario y muy versátil, para ensamblar pulseras, collares, cadenas, tobilleras, entre otros. Material: Acero color

					dorado y plateado especificaciones: 11mm (1.1cm, aproximado).
8	11151700	1	Unidad	Hilo encerado	Cuerda de fibra elástica de polipropileno con fuerte elasticidad, resistente a la abrasión y al moho, duradera y flexible de usar, fácil de cortar y atar. Uso: ideal para proyectos de bricolaje, como trenzas, cuentas, collares, cordones finos, pendientes, adornos para el cabello y mucho más. Perfecto para todos los proyectos de manualidades, desde joyas hasta prendas. Presentación: 100grs x carrete
9	11151700	1	Bolsa	Chaquirón	Material cerámico inorgánico, transparente y con estructura amorfa. Está compuesto de arena de sílice, carbonato de sodio y caliza, se fusionan a unos 1500°C. Es resistente a la erosión, especialmente contra la acción del agua. Colores: Plateado. Presentación: Bolsa por 500 gramos.
10	11151700	1	Bolsa	Chaquirón	Material cerámico inorgánico, transparente y con estructura amorfa. Está compuesto de arena de sílice, carbonato de sodio y caliza, se fusionan a unos 1500°C. Es resistente a la erosión, especialmente contra la acción del agua. Colores: Dorado. Presentación: Bolsa por 500 gramos.
11	11151700	1	Bolsa	Chaquirón	Material cerámico inorgánico, transparente y con estructura amorfa. Está compuesto de arena de sílice, carbonato de sodio y caliza, se fusionan a unos 1500°C. Es resistente a la erosión, especialmente contra la acción del agua. Colores: Surtidos. Presentación: Bolsa por 500 gramos.
12	53141614	1	Unidad	Agujas	Aguja extra fina para hilar bisutería. Medida: 12 cms. de largo x 0,045 cms aprox. agujero de 0,05. Presentación: por unidad.
13	11151700	1	Bolsa	Mostacilla checa	La mostacilla checa es uno de los productos más famosos y utilizado en la elaboración de bisutería, en especial en la creación de pulseras, collares y tobilleras, tienen aproximadamente 3 mm de diámetro y un orificio de aproximadamente 1 mm. Presentación: Bolsa por 500 gramos.
14	11151700	1	Unidad	Piedras en cristales de murano, No 4	El cristal o vidrio de Murano es un material, tiene gran resistencia y un hermoso brillo y colores. Es un insumo perfecto para la bisutería y joyería. Referencia 4. Presentación: Sarta x 145 unidades aproximadamente.
15	11151700	1	Unidad	Piedras en cristales de murano, No 6	El cristal o vidrio de Murano es un material, tiene gran resistencia y un hermoso brillo y colores. Es un insumo perfecto para la bisutería y joyería. Referencia 6. Presentación: Sarta x 150 unidades aproximadamente
16	11151700	1	Unidad	Piedras en cristales de murano, No 8	El cristal o vidrio de Murano es un material, tiene gran resistencia y un hermoso brillo y colores. Es un insumo perfecto para la bisutería y joyería. Referencia 8. Presentación: Sarta x 80 unidades aproximadamente

17	31162601	1	Unidad	MOSQUETON METALICO	Mosquetón metálico 20x10 mm, giratorios, color plata. Presentación: por unidad.
18	53141627	1	Paquete	Agujas para tejer crochet No.1	Agujas ganchillo o crochet. Conocidas como ganchillos, metálicas tienen entre 12 a 17 cm. de largo, con un gancho en un extremo. Cada número debe ir en empaque x12 unidades. En sus extremos tiene un gancho con el que se coge el hilo o lana. Cada punta cuenta con diferente grosor.
19	11161700	1	Metro	Tela drill strech	Tejido algodón drill strech 100% algodón de 1,50 cms de ancho.
20	11162100	1	Metro	Tela lycra	Tela lycra 82% poliéster 18% elastano colores surtidos medida de ancho 1,45 metros.
21	11162100	1	Metro	Tela franela	Tela franela algodón perchada en colores surtidos de 1,50 cms de ancho.
22	11161700	1	Metro	Tela popelina strech	Popelina strech algodón de 1,50m cms de ancho colores surtidos
23	53141501	1	UNIDAD	Elementos para confección	Ruedas de alfiler con cabeza de 70mm de largo y 0.80mm de diámetro.
24	53141622	1	UNIDAD	Reglas de sastrería	Reglas para sastrería en madera. Incluye 7 piezas: Regla recta/multicurva (60cm), Regla curva de cadera/cintura (58-63cm), Regla de sastre/chaqueta (60-62cm), sisómetro/Lágrima (20-30cm), Curva de pantalón (35-43cm), Escuadra (para ángulos de 90°), Curva flexible
25	27111529	1	UNIDAD	Tijera para cortar tela	Grandes, de acero inoxidable de 20 cms, empacadas en estuche individual.
26	27111801	1	UNIDAD	Cinta métrica para confección	Cinta métrica para confección de 150 cms x 2 cms de ancho, con unidad de medida en centímetros y milímetros. Por el reverso en pulgadas.
27	27111529	1	UNIDAD	Pulidores de costura	Pulidores de costura en acero inoxidable con mango plástico.
28	**11161704**	1	Metro	Tela jeans (Denim)	Tela jeans, denim algodón de 1,50 cms de ancho
29	**11161701**	1	Metro	Tela Chambray	Chambray, 100% algodón, tejido plano
30	**11151716**	1	Unidad	Hilos	para coser telas, calibre 120/2, colores surtidos
31	**11151700**	1	Unidad	Hilo GUAJIRO	Hilo con mezclas de fibras sintéticas, artificiales y naturales. Empaque y rotulado en bolsa plástica. Presentación: conos 1 kilo título 2/13. Color crudo Referencia 2334

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

Los bienes ofrecidos deberán cumplir las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 2.6 del presente estudio previo, en las fichas técnicas de cada lote y en los demás documentos que integren el proceso. Cuando por la naturaleza del bien resulten aplicables condiciones técnicas, sanitarias,

ambientales, de seguridad, calidad, almacenamiento, transporte, empaque, rotulado, registro o trazabilidad, estas deberán cumplirse conforme a lo exigido en el anexo técnico y en la normativa vigente aplicable.

Para los ítems en los que se indique que el oferente debe aportar ficha técnica o documento equivalente, dichos soportes deberán allegarse con la oferta y permitir verificar objetivamente el cumplimiento de las especificaciones mínimas exigidas para el bien ofertado.

Para efectos del presente proceso, se entenderá por ficha técnica el documento expedido por el productor, fabricante, importador, titular del registro, distribuidor autorizado o comercializador, en el que se describan las características esenciales del bien ofertado. Se entenderá por documento equivalente cualquier soporte técnico o comercial que, sin denominarse ficha técnica, permita verificar de manera suficiente el cumplimiento del ítem, tales como etiqueta técnica, marbete, certificado de calidad, certificado de análisis, ficha comercial, catálogo técnico, hoja de seguridad, registro sanitario, registro ICA, certificado de composición, manual del producto, documento de trazabilidad, empaque o rotulado comercial, certificación del productor, fabricante, importador, distribuidor autorizado o comercializador.

Para semillas, fertilizantes, abonos, insumos agropecuarios, medicamentos, vacunas, suplementos, alimentos concentrados, alimentos, aditivos, esencias, colorantes, productos lácteos, harinas, frutas, huevos, grasas, envases, utensilios en contacto con alimentos, productos de limpieza, desinfección y elementos de inocuidad, el documento aportado deberá permitir verificar, según corresponda, origen, composición, presentación, lote, fecha de producción, fecha de vencimiento, condiciones de conservación, rotulado, material apto para contacto con alimentos, concentración, pH, registro sanitario, registro ICA, norma técnica exigible o autorización aplicable.

Para semillas, el soporte técnico deberá permitir verificar, como mínimo, especie o variedad, presentación, porcentaje de germinación, pureza, fecha de producción o empaque, lote, condiciones de almacenamiento, información de toxicidad cuando aplique y demás datos exigidos en la ficha técnica del proceso. No será suficiente una manifestación unilateral del oferente que no permita establecer la trazabilidad técnica del producto.

Para gallinas ponedoras y pollos vivos, el oferente deberá aportar con la oferta ficha técnica o documento equivalente, certificación de procedencia, soporte sanitario y de vacunación, certificación o soporte de granja o incubadora certificada o biosegura cuando aplique, y certificación de cumplimiento de las condiciones de transporte exigidas. La Guía Sanitaria de Movilización Interna —GSMI—, cuando resulte exigible, deberá aportarse al momento de la entrega o movilización efectiva de los animales.

Para los ítems del Lote 3 – Artesanía y Confección, el oferente deberá aportar ficha técnica, catálogo, ficha comercial, fotografía técnica con descripción o documento equivalente que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones mínimas exigidas. No será obligatorio aportar un documento

independiente por cada ítem, siempre que el documento o conjunto de documentos allegados identifique claramente el producto correspondiente a cada ítem y permita verificar, según corresponda, material, composición, color, calibre, dimensiones, presentación, referencia y uso.

No se aceptarán manifestaciones genéricas de cumplimiento, cotizaciones sin descripción técnica suficiente, fotografías aisladas sin identificación del producto o documentos que no permitan relacionar de manera clara el soporte aportado con el ítem ofertado.

Los bienes entregados deberán corresponder a las calidades, cantidades, características y especificaciones exigidas por la Entidad y a los documentos técnicos aportados con la oferta, cuando estos hayan sido exigidos. La entrega de bienes distintos, sustituidos, deteriorados, vencidos, próximos a vencer, sin rotulado exigible, sin identificación de lote o con variaciones no autorizadas dará lugar a la no aceptación del bien, sin perjuicio de las consecuencias contractuales, administrativas o sancionatorias a que haya lugar.

La no presentación de los documentos técnicos exigidos, o su presentación incompleta, ilegible, inconsistente o insuficiente para verificar el cumplimiento de las especificaciones mínimas, dará lugar al requerimiento de subsanación o aclaración, en los términos del cronograma del proceso. Si el oferente no corrige lo observado dentro del término previsto, la oferta será no habilitada en el requisito técnico correspondiente.

Los bienes sujetos a fecha de vencimiento, vida útil, lote, registro, permiso o control sanitario deberán entregarse con la vida útil mínima señalada en las especificaciones técnicas del proceso, contada a partir del recibo efectivo por parte de la Entidad. En ausencia de regla especial por ítem, la Entidad podrá rechazar el recibo de bienes que no garanticen condiciones adecuadas de uso, conservación, seguridad, calidad o trazabilidad.

La ejecución contractual se realizará por monto agotable. En consecuencia, las cantidades previstas son de referencia y podrán solicitarse conforme a las necesidades efectivas de la Entidad y hasta concurrencia del presupuesto disponible, sin que ello autorice modificar las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada bien.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Suministrar, a todo costo y por monto agotable, los materiales de formación, materias primas, herramientas e insumos requeridos por la Entidad, de conformidad con la ficha técnica, la oferta aceptada, los estudios previos, la invitación pública, la minuta contractual, las órdenes de suministro y las instrucciones impartidas por el supervisor.
2) Ejecutar el contrato conforme a las necesidades efectivas de la Entidad y hasta concurrencia del presupuesto disponible, teniendo en cuenta que las cantidades previstas son de referencia y no constituyen obligación de adquisición total o fija por parte del SENA.
3) Entregar los bienes en estricta correspondencia con la denominación, unidad de medida, presentación, composición, cantidad, calidad, descripción técnica, empaque, embalaje, rotulado, vida útil, anexos y demás condiciones exigidas en las fichas técnicas y documentos del proceso.
4) Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos cuando por su naturaleza corresponda, aptos para el uso previsto, idóneos, seguros, inocuos, estables, de buena calidad y libres de defectos, contaminación, adulteración, deterioro, vencimiento, humedad anormal, plagas, olores o sabores extraños, roturas, alteraciones o cualquier condición que afecte su uso, calidad, composición o desempeño.
5) Cumplir la normativa técnica, sanitaria, ambiental, de calidad, inocuidad, empaque, rotulado, transporte, almacenamiento, comercialización y seguridad aplicable a cada bien, según su naturaleza y conforme a las fichas técnicas y documentos del proceso.
6) Aportar, cuando sea exigible, la ficha técnica, ficha de seguridad, etiqueta técnica, marbete, certificado de calidad, certificado de análisis, registro sanitario, registro ICA, certificado de composición, catálogo, ficha comercial, documento de trazabilidad, manual, certificación o documento equivalente que permita verificar el cumplimiento técnico del bien ofertado o entregado.
7) Garantizar la trazabilidad de los bienes entregados, incluyendo, cuando aplique, origen, fabricante, productor, importador, comercializador, lote, fecha de fabricación, fecha de empaque, fecha de vencimiento, registro, permiso, composición, concentración, condiciones de almacenamiento y demás información exigible.
8) Para semillas, fertilizantes, abonos, insumos agropecuarios, medicamentos, vacunas, suplementos, alimentos concentrados y demás bienes sujetos a control técnico o sanitario, entregar productos con los soportes, registros, etiquetas, composición, lote, fecha de producción, fecha de vencimiento y condiciones de conservación exigidas en la ficha técnica y en la normativa aplicable.
9) Para gallinas ponedoras y pollos vivos, aportar y garantizar, según corresponda, ficha técnica o documento equivalente, certificación de procedencia, soporte sanitario y de vacunación, certificación o soporte de granja o incubadora certificada o biosegura cuando aplique, cumplimiento de condiciones de transporte y Guía Sanitaria de Movilización Interna —GSMI— al momento de la entrega o movilización efectiva, cuando sea exigible por la autoridad competente.
10) Para alimentos, materias primas, aditivos, esencias, colorantes, productos lácteos, harinas, frutas, huevos, grasas, envases, utensilios en contacto con alimentos, productos de limpieza, desinfección y elementos de inocuidad, cumplir las condiciones de composición, presentación, empaque,

rotulado, lote, vida útil, fecha de vencimiento, conservación, inocuidad, material apto para contacto con alimentos, concentración, pH, registro sanitario o norma técnica exigible.

11) Para los ítems del Lote 3 – Artesanía y Confección, aportar ficha técnica, catálogo, ficha comercial, fotografía técnica con descripción o documento equivalente que permita verificar material, composición, color, calibre, dimensiones, presentación, referencia, uso y demás especificaciones mínimas exigidas para cada ítem ofertado o entregado.
12) Garantizar que los envases, empaques, bolsas, películas, frascos, recipientes y demás materiales en contacto con alimentos sean aptos para uso alimentario, inocuos, atóxicos, higiénicos, resistentes y conformes con la ficha técnica y la normativa aplicable.
13) Suministrar productos químicos, desinfectantes, jabones, hipocloritos y sustancias similares en empaque original, íntegro y debidamente rotulado, con identificación de concentración, ficha técnica, ficha de seguridad y condiciones de manipulación segura, cuando aplique.
14) Conservar los bienes bajo condiciones adecuadas de almacenamiento, higiene, temperatura, humedad, ventilación, protección contra plagas y prevención de contaminación cruzada desde su alistamiento hasta la entrega real y material a la Entidad. Cuando la naturaleza del bien lo exija, garantizar cadena de frío, refrigeración, congelación o temperatura controlada sin interrupciones.
15) Asumir, por su cuenta y riesgo, el transporte, cargue, descargue, manipulación, custodia, embalaje y entrega de los bienes en el lugar o lugares indicados por la Entidad, utilizando medios aptos para preservar la calidad, inocuidad, integridad y conformidad de los productos.
16) Realizar entregas parciales, sucesivas, periódicas o por requerimiento, de acuerdo con las órdenes de suministro, programación de la Entidad, disponibilidad presupuestal, necesidades del servicio y directrices del supervisor, dentro del plazo contractual.
17) Mantener durante toda la ejecución contractual los precios unitarios ofertados y aceptados, los cuales incluyen la totalidad de costos directos e indirectos, tributos, logística, transporte, cargue, descargue, empaque, embalaje, seguros, reposiciones, personal, equipos, documentación y cualquier otro costo necesario para el cumplimiento del contrato.
18) Abstenerse de sustituir productos, marcas, referencias, presentaciones, calidades, composiciones, concentraciones, porcentajes, unidades de medida, empaques o características técnicas sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.
19) Abstenerse de entregar productos vencidos, próximos a vencer sin autorización del supervisor, deteriorados, contaminados, sin trazabilidad, sin rotulado exigible, con vida útil inferior a la requerida, con empaque dañado, reenvasados, reempacados, fraccionados, con rotulado superpuesto, alterado o irregular, o con cualquier incumplimiento técnico, sanitario, documental o de calidad.
20) Informar de manera inmediata al supervisor cualquier alerta sanitaria, medida de retiro del mercado, inmovilización, novedad de calidad, contaminación, riesgo para la salud, desabastecimiento, retraso, ruptura de inventario, contingencia logística o evento que pueda afectar la oportunidad, calidad, seguridad, inocuidad o continuidad del suministro.
21) Permitir y facilitar la verificación técnica, sanitaria, documental y cuantitativa por parte del supervisor o del personal designado por la Entidad. Cuando exista duda razonable sobre la calidad,

composición, inocuidad o conformidad del bien, la Entidad podrá realizar inspecciones, toma de muestras, pruebas, análisis o ensayos; si se evidencia incumplimiento imputable al contratista, este asumirá los costos correspondientes.

22) Retirar, reponer o sustituir, a su costa y sin reconocimiento económico adicional, los bienes rechazados por incumplimiento técnico, sanitario, documental, de calidad, empaque, rotulado, trazabilidad, vida útil, cadena de frío o cualquier otra condición exigida. La reposición deberá realizarse dentro del término señalado por el supervisor, atendiendo la naturaleza del bien y la necesidad del servicio.
23) Aceptar que el recibo parcial o final a satisfacción no sanea vicios ocultos, defectos de calidad, incumplimientos sanitarios, inconsistencias documentales o fallas de conformidad detectadas con posterioridad, dentro del término de vida útil, garantía o vigencia del producto.
24) Asumir todos los riesgos de pérdida, daño, deterioro, contaminación, vencimiento, alteración, ruptura de empaque, manipulación inadecuada, fallas de transporte, conservación o custodia de los bienes hasta su entrega real, material y recibo a satisfacción por parte de la Entidad.
25) Presentar para cada entrega, y para efectos de pago, la factura o cuenta de cobro, remisión, acta o soporte de entrega a satisfacción, identificación de lotes, fechas de vencimiento, documentos técnicos, registros sanitarios, certificados, documentos de trazabilidad y demás soportes exigidos por el supervisor o por los documentos del proceso, según la naturaleza de los bienes entregados.
26) Cumplir, respecto de los bienes alimentarios del Lote 2 – Agroindustria, las obligaciones de proveeduría local o compras públicas locales de alimentos que resulten aplicables conforme a la normativa vigente y a los documentos del proceso, acreditando ante el supervisor los soportes idóneos y verificables que correspondan.
27) Cumplir las obligaciones laborales, tributarias, parafiscales, de seguridad social integral, salud y seguridad en el trabajo y demás cargas legales derivadas de la ejecución contractual, manteniendo indemne a la Entidad frente a reclamaciones, sanciones o contingencias originadas en su incumplimiento.
28) Ejecutar el contrato con diligencia, eficiencia, calidad, oportunidad, buena fe, lealtad contractual, colaboración con la administración y observancia de los principios que rigen la contratación estatal.
29) Cumplir las demás obligaciones previstas en los estudios previos, invitación pública, anexos técnicos, oferta aceptada, minuta contractual, instrucciones del supervisor y normas aplicables al objeto contratado.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

No aplica.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, INFORME CON EVIDENCIA FOTOGRAFICA.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2. Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5. Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7. Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8. Recibir los bienes objeto de la contratación dentro del horario de atención dispuesto por la Entidad, es decir, de lunes a viernes (exceptuando los días festivos) entre las 8 am y las 5:30 pm.
9. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, sin que en ningún caso exceda del 15 de diciembre de 2026.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en los siguientes municipios del departamento de Bolívar: Cartagena, San Jacinto, Mahates, San Juan Nepomuceno, Calamar, San Pablo, Achí, San Martín de Loba, Magangué, María La Baja, Cantagallo, Barranco de Loba, El Carmen de Bolívar, Villanueva, San Jacinto del Cauca, Córdoba Tetón, Turbaco, Simití y Hatillo de Loba. Para efectos de la entrega real y efectiva de los bienes, el contratista deberá atender los puntos de entrega que sean definidos por la Entidad durante la ejecución contractual, los cuales podrán ubicarse en cualquiera de los municipios mencionados, incluidos sus corregimientos y veredas, según las necesidades del servicio y la programación que emita la supervisión.

Desde la presentación de la oferta, el proponente acepta que el alcance territorial de la obligación de entrega comprende todos los municipios del departamento de Bolívar arriba mencionados, razón por la cual deberá prever en su estructura de costes todos los gastos logísticos, operativos, administrativos y de transporte necesarios para cumplir las entregas en los lugares que sean programados por la Entidad dentro de dicho ámbito territorial.

La Entidad comunicará al contratista los puntos específicos de entrega mediante programación, orden de entrega, plan de distribución o comunicación escrita del supervisor, indicando, como mínimo, municipio o zona de entrega, cantidad de bienes, fecha o plazo de entrega y responsable del recibo, cuando esta información se encuentre disponible.

La precisión posterior de los puntos de entrega no se entenderá como modificación contractual ni dará lugar, por sí sola, a reconocimiento económico adicional, siempre que se mantenga dentro del departamento de Bolívar, corresponda a los bienes contratados, respete las cantidades y valores pactados, y no implique una alteración sustancial del objeto contractual.

El contratista será responsable de garantizar la entrega completa, oportuna y en debida forma de los bienes en los puntos programados por la Entidad. La negativa, demora injustificada, entrega incompleta o entrega en lugar distinto al programado constituirá incumplimiento contractual, sin perjuicio de las multas, declaratoria de incumplimiento, afectación de garantías y demás consecuencias previstas en el contrato y en la normativa aplicable.

La entrega solo se entenderá cumplida con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato o de la persona autorizada por la Entidad, mediante el soporte documental correspondiente.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Cartagena de Indias, Bolívar.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	La Entidad cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, mediante pagos parciales, de acuerdo con los bienes efectivamente entregados, recibidos a satisfacción y facturados por el contratista, previa verificación por parte del supervisor del contrato y con sujeción a la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC– de la vigencia fiscal correspondiente. Cada pago procederá únicamente respecto de los bienes que hayan sido entregados en los puntos programados por la Entidad, recibidos a satisfacción por

	el supervisor del contrato o por la persona designada para tal efecto, y debidamente soportados mediante acta, remisión, constancia de entrega o documento equivalente. Para el trámite de pago, el contratista deberá presentar ante el supervisor del contrato los siguientes documentos: a) Factura de venta o factura electrónica, según corresponda, elaborada con el lleno de los requisitos legales aplicables, incluyendo el número del contrato objeto de facturación y la descripción de los bienes entregados; b) Certificación y/o soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normativa aplicable; c) Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; d) Acta, remisión, constancia de entrega o documento equivalente que acredite la entrega real y efectiva de los bienes; e) Certificación bancaria y copia del Registro Único Tributario –RUT–, para el primer pago o cuando se presente modificación de la información previamente aportada; f) Para el caso de bienes devolutivos, cuando aplique, comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de inventarios de la Entidad, o el documento que haga sus veces. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación completa y correcta de la factura y de los documentos soporte exigidos, siempre que exista recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y disponibilidad del PAC correspondiente. Cuando la factura no esté correctamente elaborada, no haya sido validada por la DIAN en los casos en que proceda, o no se acompañe de la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que el contratista subsane la inconsistencia o aporte el último de los documentos exigidos. Las demoras derivadas de errores, omisiones o falta de soportes imputables al contratista serán de su exclusiva responsabilidad y no generarán a favor de este intereses, compensaciones ni reconocimientos adicionales. En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, el contratista deberá presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito para el trámite de pago, conforme al régimen de facturación electrónica aplicable y a las disposiciones internas expedidas por el SENA. Los pagos estarán sujetos a las deducciones, retenciones, impuestos y demás descuentos de ley a que haya lugar.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	. X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El funcionario encargado de la supervisión preferiblemente deberá ser un instructor con conocimientos en el área agroindustrial, agropecuaria y actividades afines.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Mónica Gutiérrez Colmenares como supervisora del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 las modalidades de selección para la contratación pública y dispone, en su numeral 5, que la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se adelantará mediante el procedimiento de mínima cuantía. Esta regla fue modificada por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, compilado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2., que regula el procedimiento aplicable a esta modalidad.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en la invitación pública la Entidad deberá señalar las condiciones técnicas exigidas, la forma como el interesado acreditará la capacidad jurídica y la experiencia mínima, cuando esta última se exija, las reglas de evaluación, el cronograma del proceso y las demás condiciones del futuro contrato. Así mismo, la Entidad deberá publicar la invitación por un término no inferior a un (1) día hábil, responder las observaciones, publicar el informe de evaluación por mínimo un (1) día hábil y aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla las condiciones exigidas.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía (2024) y en el concepto C-105 de 2022, precisó que cuando el valor del contrato no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, procede el procedimiento de mínima cuantía, independientemente del objeto contractual, sin perjuicio de las opciones operativas previstas en la regulación vigente cuando resulten aplicables y debidamente justificadas por la Entidad.

De conformidad con las cuantías establecidas en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 S.M.L.M.V., la menor cuantía será hasta 1.000 S.M.L.M.V. y la mínima cuantía corresponderá al diez por ciento (10%) de dicho valor, esto es, hasta 100 S.M.L.M.V.

Para la vigencia 2026, y con base en el salario mínimo legal mensual vigente adoptado para dicha anualidad, la mínima cuantía asciende hasta la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($175.090.500). En consecuencia, como quiera que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso corresponde a la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000,00), incluido IVA, el Centro Agroempresarial y Minero del SENA adelantará la contratación mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, por cuanto el valor estimado no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Entidad aplicará como único factor de selección el precio, de conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, la oferta seleccionada será aquella que presente el menor valor evaluado y cumpla la totalidad de los requisitos habilitantes, técnicos y económicos exigidos en la invitación pública.

3.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. El único factor de selección será el precio. Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, por lote, obtenido tras la sumatoria de los valores unitarios incorporados al Formato de Oferta Económica, en atención a que el presupuesto se ejecutará a monto agotable. Se tendrá en cuenta las reglas de Subsanabilidad. En caso de que oferente con la oferta más baja, por lote (si aplica), no cumpla los requisitos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación de ninguno de los oferentes, se declarará desierto el proceso. Para el presente caso se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando ofrezcan un idéntico precio en el Formato de Oferta Económica. En caso de que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, la Entidad aplicará exclusivamente los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y su reglamentación vigente.

2. La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el PRECIO MÁS BAJO, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. Es decir, la oferta más favorable es aquella que no supere los valores unitarios del estudio de mercado, no tenga un precio artificialmente bajo y cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación.

3. Los requisitos mínimos HABILITANTES, es decir, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo. Se podrá solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de estos no presente una reformulación de la oferta, en otras palabras, no son subsanables las circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre. Por lo tanto, no es aceptable que vía subsanación se acrediten hechos, condiciones, requisitos o calidades que no tenía el proponente al momento del cierre del proceso de contratación, ya que lo que es subsanable es la prueba del requisito y no el requisito mismo.

El término para recibir la subsanación al informe de evaluación preliminar será de 24 horas a partir de la publicación de este, exceptuando los fines de semana y días feriados, en donde el citado término se extenderá hasta la misma hora del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación preliminar. Durante el lapso descrito, el oferente deberá presentar la subsanación u observaciones que estime, para que sean verificadas, valoradas y respondidas por la entidad estatal.

4. En todo caso, las ofertas económicas se entenderán presentadas en moneda legal colombiana, entendiéndose que incluyen todos los costos asociados, incluidos los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.

5. El proponente no podrá superar en ningún caso el valor unitario estimado por la entidad en el estudio de mercado, so pena de rechazo de la oferta.

6. El proponente debe indicar el valor de la propuesta, incluido el IVA, si hubiere lugar a él, en pesos colombianos.

7. El proponente deberá presentar su oferta con la totalidad de los ítems requeridos.

8. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y los bienes objeto de la presente invitación pública causan dicho impuesto, el SENA lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

9. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.

10. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cero punto cinco (0,5) centavos.

11. Para efectos de evaluación, cuando la oferta económica contenga decimales, el SENA aproximará todos los precios al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que cero punto cinco (0,5), al entero inmediatamente inferior; y números con parte decimal mayor o igual que cero punto cinco (0,5), al entero inmediatamente superior.

3.3 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional colombiana, con mínimo un (1) año de existencia, el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.21 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000,00) M/CTE. IVA incluido**, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

(https://colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/08/Guia-para-la-elaboracion-de-estudios-del-sector-Original-Firmado.pdf)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro Agroempresarial y Minero adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Contratar el suministro de materiales de formación para el apalancamiento productivo de emprendimientos individuales y asociativos de población víctima del conflicto armado, correspondientes a las áreas agrícola, pecuaria, agroindustria, artesanías y confecciones es de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000,00) M/CTE. IVA incluido, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de Mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

Para determinar el valor estimado de cada ítem, se realizó estudio de mercado mediante el análisis histórico de precios, uso de cotizaciones y el análisis del sector en proporción a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los posibles riesgos. Así mismo, se realizó solicitud de cotización a través de SECOP II y mediante correo electrónico, estableciendo que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección.

Con la información recopilada se elaboró el valor estimado de cada ítem el cual comprende todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley. Para definir el monto establecido como presupuesto oficial, la entidad procedió a realizar un promedio con base en la disponibilidad presupuestal con la que se cuenta para dicha contratación.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	**C-3602-1300-11-20305C-3602031-02**	**$ 130.000.000,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
6426	18/02/2026	12/31/2026	910410 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO BOLIVAR	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LASCOMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	NACIÓN	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS	$ 130.000.000,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación y celebración del contrato se realizará hasta por el monto total del presupuesto oficial, esto es, la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS DE PESOS M/CTE ($130.000.000,00) M/CTE. IVA incluido, o el valor del presupuesto estimado para el lote en que el oferente resulte adjudicatario. En consecuencia, todos los proponentes deberán registrar en el formulario de SECOP II exactamente el 100% del valor del lote al que presente propuesta, por corresponder al valor total del contrato a celebrar para cada lote. El incumplimiento de esta regla será causal de rechazo para el lote respectivo.

La ejecución se realizará a monto agotable con base en los valores unitarios de cada ítem de la oferta con menor precio que cumpla con los requisitos habilitantes definidos por la entidad, hasta el vencimiento del plazo de ejecución o hasta el suministro total de los requerimientos emitidos por la Entidad, lo que ocurra primero.

Se aclara que el valor máximo permitido por ítem en las ofertas económicas es el valor promedio definido por la entidad en el estudio del mercado, so pena de rechazo de la oferta (ver causales de rechazo).

Para determinar el orden de evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta exclusivamente el archivo anexo «FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA» en el cual se determinará el menor valor ofertado tras realizar la sumatoria de precios unitarios, en aplicación a lo establecido en el literal C) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

La entidad seleccionará la oferta más favorable, por lote, teniendo en cuenta el cumplimiento de requisitos de capacidad jurídica legalmente establecidos en la Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021. Así como la demás normatividad concordante, y el cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas por la entidad, seleccionando la oferta que más se ajuste a las condiciones establecidas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso.

En ese sentido, la entidad procederá a realizar el análisis jurídico, técnico y económico de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

El Comité Evaluador conformado para tal fin deberá verificar la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, realizando su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación, los estudios previos y demás anexos.

Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que determine la entidad, so pena del RECHAZO de su propuesta. El estudio de las propuestas corresponderá inicialmente a la verificación de los requisitos exigidos por la entidad a través de los estudios previos y demás anexos.

5.1.1 Lotes

El presupuesto oficial se encuentra divido entre los siguientes lotes:

LOTE	VALOR ASIGNADO
Lote 1 – Agrícola y Pecuaria	$ 57.000.000,00
Lote 2 – Agroindustria	$ 27.500.000,00
Lote 3 – Artesanía y Confección	$ 45.500.000,00
TOTAL	**$130.000.000,00**

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia

y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo para todos los lotes

CRITERIOS PARA CONTRATAR	ETAPA
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. Estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables (ARL o Ministerio del Trabajo)	PRECONTRACTUAL

5.2.2.2 De gestión ambiental

Lote 1 - Agrícola y Pecuaria

CRITERIOS PARA CONTRATAR	ETAPA
Presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra.	Precontractual
Allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.	Precontractual
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. (CAL VIVA) Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).	Precontractual
Asegurar que los medicamentos suministrados al SENA no presenten vencimientos (carta firmada por el representante legal).	Precontractual
Presentar certificado como granja avícola biosegura para el suministro de aves de levante o recría.	Precontractual
Presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios.	Precontractual
Presentar copia del registro ICA de los medicamentos veterinarios a adquirir.	Precontractual

Lote 2 – Agroindustria

CRITERIOS PARA CONTRATAR	ETAPA

Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. (BICARBONATO DE SODIO, HIPOCLORITO DE SODIO, JABÓN LIQUIDO ANTIBACTERIAL). Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).	Precontractual

5.2.2.3 Compra pública de alimentos Decreto 248 DE 2021

Lote 2 – Agroindustria

REQUISITOS COMPRAS PÚBLICAS DECRETO N.º 248 DE 2021	
En aplicación de la Ley 2046 de 2020 y de los artículos 2.20.1.1.3 y 2.20.1.1.4 del Decreto 1071 de 2015, adicionados por el Decreto 248 de 2021, el proponente deberá aportar con su oferta una PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA, suscrita con pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones, inscritos en el registro dispuesto por la normativa aplicable. La promesa deberá contener, como mínimo: identificación del productor y del oferente, producto y variedad, cantidad, fecha y lugar de entrega, condiciones de embalaje o empaque, y la intención de compra. El porcentaje mínimo de proveeduría será equivalente al 30% del valor correspondiente al componente de alimentos objeto del contrato, conforme a los estudios previos. En caso de insuficiencia de oferta local, la entidad aplicará el procedimiento previsto en el parágrafo del artículo 2.20.1.1.3 del citado decreto.	PRECONTRACTUAL

5.2.3 De carácter financiero

NO aplica.

5.2.4 De experiencia

La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será mediante mínimo un (01) y hasta tres (3) contratos ejecutados y terminados que cumplan con los siguientes requisitos:

1. El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual, es decir suministro y/o compra y venta de materiales para las áreas agrícola, pecuaria, agroindustria, artesanía y confección, con entidades públicas y/o privadas, de acuerdo con el lote al que presente oferta.
2. Se encuentren liquidados y ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente.

5.2.4.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860/2021)

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 de 2021, para las empresas Mipymes se tendrá en cuenta como requisito de experiencia mínimo un (01) y hasta cinco (5) contratos ejecutados y terminados que cumpla con los siguientes requisitos:

1. El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual, es decir suministro y/o compra y venta de materiales para las áreas agrícola, pecuaria, agroindustria, artesanía y confección, con entidades públicas y/o privadas, de acuerdo con el lote al que presente oferta.
2. Se encuentren liquidados y ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente.

5.2.4.2 Condiciones generales de la experiencia

Las certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

a. Razón social de la empresa o entidad contratante
b. Nombre del Contratista
c. Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.
d. Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año)
e. Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras.
f. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación.
g. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
h. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos.
i. Cuando se trate de contratos en ejecución se contabiliza la experiencia (valor y plazo) por el tiempo acreditado o constatado como ejecutado. Se aceptarán como equivalente a la certificación de Cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen

de la respectiva acta de liquidación y se pueda extraer la información de los literales a. al h. del presente numeral.

j. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o unión temporal, según se indique en las mismas o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
k. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que acredite la experiencia de los integrantes, sea igual o superior a 100% de la experiencia exigida.
l. Cuando el proponente, persona jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, solo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.
m. Si el oferente no presenta certificaciones de experiencia en su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no se cumpla se considerará NO HABIL.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.

6 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	x
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	x

7 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8 GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato de suministro, la modalidad de mínima cuantía, la ejecución por monto agotable, la diversidad de bienes a suministrar y los riesgos asociados a la entrega de insumos agrícolas, pecuarios, alimentos, materias primas, elementos de agroindustria, artesanía y confección, el contratista deberá constituir a favor de la Entidad las siguientes garantías:

Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato (prórroga incluida) y cuatro (4) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad, idoneidad y conformidad técnica de los bienes suministrados: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Esta póliza será exigible para los lotes 1, agrícola y pecuaria; y 2, agroindustria.

Las garantías deberán mantenerse vigentes en los términos establecidos para cada amparo. En caso de prórroga del plazo contractual, suspensión, reinicio o adición del contrato, el contratista deberá ampliar o modificar las garantías en valor y/o vigencia, según corresponda, de manera que permanezcan suficientes y proporcionales frente a las obligaciones garantizadas. La garantía de responsabilidad civil extracontractual tendrá una vigencia igual al período de ejecución del contrato.

La Entidad hará efectivas las garantías conforme al procedimiento previsto en la normativa vigente y en los documentos del proceso. Para el amparo de cumplimiento, la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas, aplicación de cláusula penal o declaratoria de caducidad, cuando proceda, constituirá el siniestro correspondiente y dará lugar a la reclamación ante el garante, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

NOTA: La garantía de cumplimiento deberá expedirse teniendo en cuenta, además de lo descrito por la compañía aseguradora, la siguiente información y firmada por el asegurador: **Asegurado/Beneficiario:** SENA Centro Agroempresarial y Minero de la Regional Bolívar. Dirección: Cartagena, Barrio Ternera kilómetro 1 vía a Turbaco.

9 ACUERDOS COMERCIALES

El artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 dispone que los estudios y documentos previos deben contener, entre otros aspectos, la indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. Sin embargo, la misma norma establece expresamente que dicho artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

En atención a que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, la Entidad deja constancia de que no procede efectuar el análisis de cobertura de Acuerdos Comerciales previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior se entiende sin perjuicio del cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad y selección objetiva que rigen la actividad contractual estatal.

10 ANEXOS

- Análisis del Sector
- Matriz de Riesgos
- Estudio de Mercado
- CDP

El presente documento se suscribe a los



Firmado digitalmente por TORRES BENAVIDES SANDRA PATRICIA
Fecha: 2026.06.16 15:15:31 -05'00'

SANDRA PATRICIA TORRES BENAVIDES
Subdirectora (e)
Centro Agroempresarial y Minero

Elaboró: Kevin Agámez Atuesta – Técnico Grado 03

Revisó: Angie Sierra – Abogada Contratista

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.
5	30/04/2026	Se agrega obligación general de prevención sobre la violencia contra las mujeres, basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual de acuerdo con el Protocolo SENA – GTH-PR-007.